

EXEMPLE

**VISTOS:**

- a. La patente comercial Rol N° 6-9714, a nombre de Anselma Lucina Encina, Rut N°8.729.644-K, con domicilio comercial en Amador Neghme N° 830 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza"
- b. El informe de fecha 4 de Enero de 2.016, de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al local comercial patente Rol N° 6-9714, activado por Anselma Lucina Encina, Rut N°8.729.644-K, con domicilio comercial en avenida Amador Neghme N° 830 de Arica, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", quien activa sin patente municipal, cursándose citación al Tercer Juzgado de Policía Local.
- c. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- d. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-
- b. El informe de fecha 4 de Enero de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización a los locales que activan el giro "Máquinas de habilidad y destreza" y que no han dado cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica; solicitando la clausura de los locales comerciales.
- c. La citación N° 64763 de fecha 4 de Enero de 2016, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local, que denuncia a Anselma Lucina Encina, Rut N°8.729.644-K, por no renovar patente municipal 6-9714.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Rol N° 6-9714, activada por Anselma Lucina Encina, Rut N°8.729.644-K, con domicilio comercial en avenida Amador Neghme N° 830 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/MCC/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*